

ELECTRÓNICA OLFER, S. L.*Ampliación de capital*

Se pone en conocimiento de los señores socios, que la Junta general de socios celebrada el pasado día 19 de junio de 2001, ha acordado aumentar el capital social en 15.000.000 de pesetas, mediante la creación de 3.000 nuevas participaciones sociales de cinco mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, número 4.001 a 7.000, ambas inclusive, para ser desembolsadas a la par.

Los señores socios disponen del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, para ejercitar su derecho de suscripción preferente de las nuevas participaciones en proporción al valor nominal de las que ya poseen, a través de su desembolso sólo de forma dineraria, mediante el ingreso en la cuenta corriente de la sociedad del Banco Sabadell 0081 0144 69 0002365347.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.774.

**ENDESA ENERGÍA, S. A.
UNIPERSONAL**

La Junta general extraordinaria y universal de dicha sociedad, celebrada en sesión ordinaria el día 2 de julio de 2001, con asistencia del único accionista, esto es «Endesa, S. A.», ha acordado la modificación del objeto social de la compañía y consiguientemente, la nueva redacción del artículo 2 de los Estatutos sociales que será, desde dicha fecha, la siguiente:

Artículo 2. Objeto social.

La Sociedad tiene por objeto:

a) La comercialización de todo tipo de productos energéticos, en particular la energía eléctrica en los términos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su normativa de desarrollo.

b) La importación y exportación de dichos productos con sujeción al régimen legal previsto para cada uno de ellos.

c) La realización y puesta en marcha de programas de gestión de la demanda de energía eléctrica.

d) La comercialización de todo tipo de productos y servicios del sector de las telecomunicaciones y aquellos otros relacionados directa o indirectamente con la asistencia, seguridad y equipamiento de los hogares e inmuebles y de las personas físicas que residen en los mismos.

e) La prestación o comercialización, directa o indirecta a través de la participación en otras sociedades, de toda clase de servicios o productos relacionados o derivados de las actividades anteriores.

Madrid, 6 de julio de 2001.—Los Administradores Mancomunados.—40.315.

**EURO-ÓPTICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace público que, en Junta general extraordinaria celebrada el pasado 21 de junio de 2001, se adoptaron por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de diecinueve millones cuatrocientas mil pesetas, equivalentes a 116.596,35 euros. Dicha reducción se ha realizado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 LSA, siendo su finalidad la de amortizar 970 acciones propias de valor nominal 20.000 pesetas cada una de ellas, números 201 a 300, 368 a 433, 917 a 1.332, 2.151 a 2.350 y 2.723 a 2.910, todas inclusive, adquiridas por la sociedad en virtud de escritura de compraventa autorizada el 14 de septiembre de 2000.

Segundo.—Redenominar y renominar en euros el capital social, teniendo por finalidad ajustar el valor nominal de las acciones sin decimales a la cifra de 120 euros por acción, creando una reserva indisponible de 392,68 euros y quedando finalmente el capital social fijado en 232.800 euros representado por 1.940 acciones ordinarias al portador de una sola serie de 120 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, dando nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Sant Adrià del Besòs, 10 de julio de 2001.—Un Administrador solidario.—40.029.

FAGUAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad que se celebrará en su domicilio social sito en avenida Diagonal 477, el día 4 de septiembre de 2001 a las doce horas, en primera convocatoria, o en su caso, el día siguiente, 5 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance de fusión.

Segundo.—Aprobación de la fusión de las sociedades «Faguar, Sociedad Anónima» y «Sedunión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera. Atendiendo que la sociedad absorbente «Faguar, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida «Sedunión, Sociedad Anónima», no procede aumento de capital ni emisión de acciones, traspasándose en bloque el patrimonio social de la absorbida a la absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de abril de 2001. No procede reconocer derechos ni conceder opciones ni ventajas especiales de las señaladas en los apartados e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Acuerdo sobre la denominación social.

Cuarto.—Modificación del objeto social y consiguiente modificación de artículo estatutario.

Quinto.—Modificación del domicilio social y consiguiente modificación de artículo estatutario.

Sexto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Séptimo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Cualquier accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, toda la documentación relativa a los puntos que se han de someter a la aprobación de la Junta, y de forma especial, todos los documentos reseñados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas el preceptivo cumplimiento de los requisitos estatutarios de asistencia.

Barcelona, 12 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo, Javier Amat Badrinas.—39.782.

**FAMILIA DE MIGUEL
Y GIMÉNEZ, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)****GRUPO FAMILIAR
ONOFRE MIGUEL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Familia de Miguel y Giménez, Sociedad Limitada»

y «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 16 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Familia de Miguel y Giménez, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 13 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 17 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—40.022.

1.ª 23-7-2001

FIESTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad que, de acuerdo con los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, disponen del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, para ejercitar su derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital efectuada por la sociedad el pasado día 19 de julio de 2001, por un importe de 1.803.036,3 euros, mediante emisión de 6.010.121 nuevas acciones.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

Alcalá de Henares (Madrid), 20 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo.—40.398.

FRANJE, S. A.

La Junta general ordinaria de 26 de junio de 2001 acordó reducir el capital social en 360.00 euros mediante la amortización de veinte mil acciones propias y supuesto lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El plazo de ejecución será de dos meses desde la fecha del último anuncio que se publique.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público.

Valencia, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, J. M. Pena Casanovas.—40.024.

**FUENOIL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES DE ESTACIONES
DE SERVICIO FUENLABRADA Y
OTRAS, SOCIEDAD LIMITADA
DEVENIR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las tres sociedades mencionadas en el título del presente anuncio, en sesiones celebradas el día 15 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la

fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Fuenoil, Sociedad Limitada», de las sociedades «Promociones de Estaciones de Servicio Fuenlabrada y Otras, Sociedad Limitada» y «Devenir, Sociedad Limitada», que se disuelven sin liquidación, traspasando todos sus bienes, derechos y obligaciones de acuerdo con el proyecto de fusión de 21 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—39.666. 1.^a 23-7-2001

G.A.G. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Escisión parcial de rama de actividad, sin extinción, y creación de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada»

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que la Junta universal de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de junio de 2001, Junta a la que igualmente se dió el carácter de Junta universal constitutiva de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», beneficiaria de la segregación, acordó, por unanimidad, el proceso de escisión de la rama de actividad de generación de energía eléctrica. Con la escisión se acordó, por unanimidad, la creación de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», que se encarga de llevar a cabo las acciones necesarias para poner en operación la «Minicentral de la Granja Florencia», denominada «Toro III», en el procedimiento administrativo de otorgamiento de la concesión a «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», así como la comercialización de la energía producida. La segregación de ésta concesión administrativa se justifica en la racionalización de la producción de la sociedad escindida en la viabilidad como unidad económica autónoma de la sociedad creada. En consecuencia, se aprobó la reducción del capital y las reservas de la sociedad parcialmente escindida, por el importe del valor de lo segregado traspasando a bloque todo el inmovilizado inmaterial recogido en su contabilidad en el capítulo concesiones administrativas, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad escindida y beneficiaria.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto redactado por los Administradores de la sociedad escindida, siendo el Balance de escisión el cerrado el 31 de diciembre de 2000. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores Intervinientes. La presente escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero del 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de la sociedad participantes en la escisión a examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida y creada por la escisión pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 11 de julio de 2001.—Elias Antonio Mas Andrés, Administrador solidario de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», y Administrador único designado de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada».—39.199.

y 3.^a 23-7-2001

GES BM, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.G.I.I.C. Sociedad unipersonal

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

*BM-Cuenta Net, FIAMM (fondo absorbente),
Diner B&M, FIAMM (fondo absorbido)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público que «Ges BM, Sociedad Anónima», SGIIC (sociedad gestora); «BNP España, Sociedad Anónima», entidad depositaria de BM-Cuenta Net, FIAMM, y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», entidad depositaria de Diner B&M, FIAMM, acordaron la fusión por absorción de ambos fondos.

Que, con fecha 13 de julio de 2001, el Ministerio de Economía autorizó el proyecto de fusión de Diner B&M, FIAMM, y BM-Cuenta Net, FIAMM, por absorción de éste, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, según los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en virtud del artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.395.

GESTIÓ DE RECURSOS SOCIALS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

**GERS REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión
en constitución)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestió de Recursos Socials, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en competencias de Junta general y en fecha 30 de junio de 2001, decidió aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio que, formando una unidad económica autónoma, se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación y que se constituirá como beneficiaria de la escisión denominada «Gers Real Estate, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 1 de mayo de 2001, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El órgano de administración.—40.013. 1.^a 23-7-2001

GIRO RIBOT, S. A. (antes COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE GRANDES VINOS, S. A.)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las trece horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión y aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros.

Cuarto.—Reducción del capital social, previamente redenominado en euros, con incremento de las reservas voluntarias a fin de dejar establecido el valor nominal de las acciones en un número entero de euros.

Quinto.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos anteriores.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, el derecho de todo accionista a obtener de la compañía, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma y de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y, de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.779.

**GMI LEVANTE GRUPOS
ELECTRÓGENOS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**BLUE GENSETS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GMI GRUPOS Y MOTORES
INTERNACIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GMI WATER RESOURCES, S. L.
Sociedad unipersonal**

**IRONSHEET, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GMI GENSETS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GARCIMER GROUP, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

**GMI FILIPPINI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y escindida
parcialmente)**

Anuncio de fusión-escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» y por los socios únicos de las sociedades «GMI Filippini,